



**Municipio de Gilbert
Entre Ríos**

Departamento EJECUTIVO
DECRETO N°088/2025

GILBERT, 03 de junio de 2025.

VISTO:

Visto el Expte. N° 465, F° 56, L° 01 año 2025, El decreto N° 052/2025 de fecha 07 de abril de 2025 y Contrato respectivo. -

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 07 de abril del corriente se dispuso la contratación, mediante Decreto mencionado en el visto, a la Profesora **MONDRAGON, DAIANA Gabriela, D.N.I. N°40.872.422** a los fines de atender las necesidades educativas de apoyo de alumnos de la Escuela N°27 "Mariano Moreno" Y Secundaria N°20 de Gilbert;

Que, en fecha 02/06/2025, la Srta. Mondragón, Daiana Gabriela presenta nota a este Municipio comunicando la decisión de rescindir la contratación antes mencionada. -

Que, en la cláusula Octava del contrato celebrado con la misma dice: *"Las partes tendrán derecho a rescindir unilateralmente el presente contrato en cualquier momento de su vigencia, debiendo ser notificada la rescisión por medios fehacientes."* -

Que, ante tal decisión, corresponde dictar una norma que disponga la rescisión de la contratación antes realizada, debiendo ser notificada la misma;

Que, por todo ello y con las atribuciones conferidas,

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
MUNICIPIO DE GILBERT,
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º): DEJAR, sin efecto el Decreto N°052/2025 por las razones expuestas en los considerandos. -

ARTICULO 2º): RESCINDIR el contrato suscripto en fecha 07 de abril de 2025, con la Profesora Srta. **MONDRAGON, DAIANA Gabriela, D.N.I. N°40.872.422** con domicilio en la localidad de Gilbert;

ARTICULO 3º): El presente decreto será refrendado por la Secretaria Municipal.

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente en estado, archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 03 de junio de 2025.

